



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: ecógrafos - ICASU 2024/37914
TIPO DE CONTRATO: suministro
OBJETO: suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres ecógrafos para los servicios de Radiología, Reumatología y Endocrinología del Hospital Comarcal de Inca
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Resolución del director de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca, por delegación del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por la que se modifican los pliegos del expediente de contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres ecógrafos para los servicios de Radiología, Reumatología y Endocrinología del Hospital Comarcal de Inca

Hechos

1. El 31 de mayo de 2024 el director de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca, por delegación del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares aprobó el expediente, el gasto y los pliegos y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres ecógrafos para los servicios de Radiología, Reumatología y Endocrinología del Hospital



Comarcal de Inca mediante el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.



2. En fecha 6 de junio de 2024 se publicaron el anuncio de licitación y pliegos en el perfil del contratante, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el 19 de junio de 2024 a las 14.00 horas.
3. En fecha 18 de junio de 2024, durante la tramitación del procedimiento de licitación de referencia, encontrándose ésta en fase de presentación de ofertas, una empresa interesada ha hecho llegar al promotor una incongruencia por duplicidad entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Criterios de Adjudicación descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A la vista de esta incongruencia, la Unidad Administrativa de Contratación ha revisado el resto de documentación y ha detectado algunas incongruencias adicionales. Todas ellas se detallan en el Anexo de esta resolución.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 122.1 in fine y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético y en cualquier otro caso, la modificación del pliego comportará la retroacción de actuaciones.
2. El artículo 75 in fine del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, determina que cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Francisco Ferrer Sancho a data 19-06-2024 10:01:02 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2U1aLJ4=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2U1aLJ4=>



Al respecto, el artículo 135 de la LCSP que prevé que el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas se publicará en el perfil de contratante, debiendo publicarse también en el DOUE en el caso que los contratos estén sujetos a regulación armonizada.



3. El artículo 64.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en relación con el artículo 12.g) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el cual se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, y el artículo 2.6 del Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el cual se aprueba el texto consolidado del Decreto sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, según los que el director general es el órgano de contratación del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar los pliegos aprobados en virtud de la resolución de fecha 31 de mayo de 2024 de aprobación del expediente, gasto y pliegos del expediente de contratación de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres ecógrafos para los servicios de Radiología, Reumatología y Endocrinología del Hospital Comarcal de Inca, cuyos cambios en el PPT y en el PCAP se detallan en el anexo adjunto a la presente resolución.
2. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato modificados de acuerdo con lo indicado en la redacción anexa.
3. Retrotraer las actuaciones en el precitado procedimiento de contratación al momento de la publicación del anuncio de licitación y del anuncio de pliegos, volviendo a publicar nuevo anuncio que incorpore dicha modificación y otorgando un nuevo plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación de esta resolución.

Francisco Ferrer Sancho a data 19-06-2024 10:01:02 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2U1aLJ4=

Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2U1aLJ4=>



4. Publicar esta resolución en el perfil del contratante.

El director gerente

Francisco Ferrer Sancho
Por delegación del director general
del Servicio de Salud de las Islas Baleares
(BOIB núm. 72, de 30/05/2024)



Document signat electrònicament per: Francisco Ferrer Sancho a data 19-06-2024 10:01:02 CEST.

Codi segur de verificació: NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjpgp18GK6g2Ut1aLJ4=
Verificació: <https://valida.ssib.es/?authcode=NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjpgp18GK6g2Ut1aLJ4=>



ANEXO



Modificaciones que afectan al Lote 2 del Expediente ICASU 2024/37914:

Se modifica la página 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Donde dice:

“Frame rate superior a 3000 imágenes por segundo”

Debe decir:

“Frame rate de mínimo 3000 imágenes por segundo”

Donde dice:

“Profundidad de escaneo superior a 45 cm”

Debe decir:

“Profundidad de escaneo mínima de 45 cm”

Document signat electrònicament per: Francisco Ferrer Sancho a data 19-06-2024 10:01:02 CEST.

Codi segur de verificació: NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjpgp18GK6g2Ut1aLJ4=

Verificació: <https://valida.ssib.es/?authcode=NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjpgp18GK6g2Ut1aLJ4=>



Modificaciones que afectan al Lote 3 del Expediente ICASU 2024/37914:

- Modificaciones en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Se modifica la página 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Donde dice:

“Ecógrafo de consola estacionaria de gama media con posibilidad de procesado y postprocesado de datos en crudo. Tiene que soportar sondas con tecnología de “cristal único” y/o “Matriciales”.

Debe decir:

“Ecógrafo de consola estacionaria de gama media con posibilidad de procesado y postprocesado de datos en crudo”.

Donde dice:

“Frame rate superior a 3000 imágenes por segundo”.

Debe decir:

“Frame rate mínimo de 3000 imágenes por segundo”.

Se modifica la página 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Donde dice:

Sondas:

- Sonda Lineal con un ancho de banda de 4 a 12 Mhz aproximadamente
- Sonda Lineal con tecnología matricial o de cristal único de alta frecuencia con un ancho de banda de 6 a 15 Mhz aproximadamente.

Debe decir:

Sondas:

- Sonda Lineal con un ancho de banda de 4 a 12 Mhz aproximadamente (1 unidad)
- Sonda Convex de 3,5 Mhz (1 unidad).





- Modificaciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Donde dice (página 19)



A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

| Nº | Criterios evaluables mediante fórmula. | Ponderación |
|-----------|--|--------------------|
| 1 | Oferta económica | 50 |
| 2 | Oferta técnica | 50 |
| 2.1 | Sonda lineal con un ancho de banda de 4 a 12 Mhz aproximadamente | 10 |
| 2.2 | Software que permite al recuperar un paciente para hacer el seguimiento y evolución de su enfermedad que el equipo automáticamente recupere los predefinidos de imagen, comentarios y marcas corporales usados en exploraciones previas. | 7,5 |
| 2.3 | Tecnología que permite la visualización directa del flujo hemodinámico en tiempo real. Debe detectar y representar el Modo B, el flujo sanguíneo en tiempo real con alta resolución y alto número de imágenes sin ser ángulo-dependiente para reforzar la sensibilidad y mejorar la visualización de microflujos y flujos de bajo nivel en vasos pequeños. | 5 |
| 2.4 | Software de reconocimiento de aguja, tanto para sondas lineales como convexas, al cual puedas ajustar la ganancia de la aguja y el grado de inclinación del haz dedicado para una mejor visualización del recorrido de la aguja. Dicho software debe permitir el combinación con Doppler color y Power Doppler para la | 5 |

Francisco Ferrer Sancho a data 19-06-2024 10:01:02 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2Ut1aLJ4=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2Ut1aLJ4=



| | | |
|------|---|-----|
| | <i>visualización del flujo mientras realizas la intervención.</i> | |
| 2.5 | <i>Sonda Lineal con tecnología matricial o de cristal único de alta frecuencia con un ancho de banda de 6 a 15 Mhz aproximadamente.</i> | 5 |
| 2.6 | <i>Ampliación plazo garantía</i> | 5 |
| 2.7 | <i>Profundidad de escaneo superior a 45</i> | 4 |
| 2.8 | <i>Frame rate superior a 3000 imágenes por segundo.</i> | 3,5 |
| 2.9 | <i>Pantalla táctil de menús sin bordes para una fácil limpieza y desinfección</i> | 2,5 |
| 2.10 | <i>Rango dinámico superior a 380 dB</i> | 2,5 |

| | | |
|--------------|--|------------|
| TOTAL | | 100 |
|--------------|--|------------|

Debe decir:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

| Nº | Criterios evaluables mediante fórmula. | Ponderación |
|-----------|---|--------------------|
| 1 | Oferta económica | 50 |
| 2 | Oferta técnica | 50 |
| 2.1 | <i>Tecnología que permite la visualización directa del flujo hemodinámico en tiempo real. Debe detectar y representar el Modo B, el flujo</i> | 12 |

Francisco Ferrer Sancho a data 19-06-2024 10:01:02 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2U1aLJ4=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2U1aLJ4=



| | | |
|-----|--|----|
| | <i>sanguíneo en tiempo real con alta resolución y alto número de imágenes sin ser ángulo-dependiente para reforzar la sensibilidad y mejorar la visualización de microflujos y flujos de bajo nivel en vasos pequeños.</i> | |
| 2.2 | <i>Ampliación plazo garantía</i> | 10 |
| 2.3 | <i>Profundidad de escaneo superior a 45</i> | 9 |
| 2.4 | <i>Frame rate superior a 3000 imágenes por segundo.</i> | 8 |
| 2.5 | <i>Pantalla táctil de menús sin bordes para una fácil limpieza y desinfección</i> | 6 |
| 2.6 | <i>Rango dinámico superior a 380 dB</i> | 5 |



| | | |
|--------------|--|------------|
| TOTAL | | 100 |
|--------------|--|------------|

Donde dice (página 25):

LOTE 3: ECÓGRAFO ENDOCRINOLOGÍA

| |
|---|
| <p>1. Oferta económica: (máximo 50 puntos)</p> <p>Puntuación de la oferta</p> <p>$P = [30 \times (B1/5\%)] + [15 \times (B2/5\%)] + [5 \times (B3/90\%)]$</p> <p>Siendo:</p> <p>P= Puntuación a obtener por cada oferta</p> <p>B1= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 1, entre más del 0% y el 5%</p> |
|---|

Francisco Ferrer Sancho a data 19-06-2024 10:01:02 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2Ut1aLJ4=
 Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2Ut1aLJ4=>



B2= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 2, entre más del 5% y el 10%

B3= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 3, más del 10%

Primer tramo ($0 \leq \text{Baja \%} \leq 5\%$), 6 puntos por cada 1% de baja porcentual respecto del precio de licitación hasta un máximo de 30 puntos.

Segundo tramo ($5 < \text{Baja \%} \leq 10\%$), 3 puntos por cada 1% de baja porcentual adicional sobre el tramo anterior hasta un máximo de 15 puntos.

Tercer tramo ($> 10\%$), 0,0556 puntos por cada 1% de baja porcentual adicional que supere el tramo anterior hasta un máximo de 5 puntos.

El importe a ofertar debe ser el precio de venta sin IVA.

2. Criterios evaluables mediante fórmulas: (máx. 50 puntos)

2.1. Sonda lineal con un ancho de banda de 4 a 12 Mhz aproximadamente

Se otorgan 10 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.2. Software que permite al recuperar un paciente para hacer el seguimiento y evolución de su enfermedad que el equipo automáticamente recupere los predefinidos de imagen, comentarios y marcas corporales usados en exploraciones previas.

Se otorgan 7,5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos

2.3. Tecnología que permite la visualización directa del flujo hemodinámico en tiempo real. Debe detectar y representar el Modo B, el flujo sanguíneo en tiempo real con alta resolución y alto número de imágenes sin ser ángulo-dependiente para reforzar la sensibilidad y mejorar la visualización de microflujos y flujos de bajo nivel en vasos pequeños.

Se otorgan 5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.



2.4. Software de reconocimiento de aguja, tanto para sondas lineales como convexas, al cual puedas ajustar la ganancia de la aguja y el grado de inclinación del haz dedicado para una mejor visualización del recorrido de la aguja. Dicho software debe permitir el combinación con Doppler color y Power Doppler para la visualización del flujo mientras realizas la intervención.

Se otorgan 5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.5. Sonda Lineal con tecnología matricial o de cristal único de alta frecuencia con un ancho de banda de 6 a 15 Mhz aproximadamente.

Se otorgan 5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.6 Ampliación plazo de garantía

Se otorgará 1 punto por cada año de garantía adicional que se ofrezca, hasta un máximo de 5 puntos.

2.7 Profundidad de escaneo superior a 45

Se otorgan 4 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.8 Frame rate superior a 3000 imágenes por segundo.

Se otorgan 3,5 puntos a la oferta que lo incluya.
En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.9 Pantalla táctil de menús sin bordes para una fácil limpieza y desinfección

Se otorgan 2,5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.10 Rango dinámico superior a 380 dB

Se otorgan 2,5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

Document signat electrònicament per: Francisco Ferrer Sancho a data 19-06-2024 10:01:02 CEST.

Codi segur de verificació: NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2Ut1aLJ4=

Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2Ut1aLJ4=>



Debe decir:



1. Oferta económica: (máximo 50 puntos)

Puntuación de la oferta

$$P=[30 \times (B1/5\%)] + [15 \times (B2/5\%)] + [5 \times (B3/90\%)]$$

Siendo:

P= Puntuación a obtener por cada oferta

B1= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 1, entre más del 0% y el 5%

B2= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 2, entre más del 5% y el 10%

B3= Porcentaje de baja con respecto al importe de licitación de la oferta que se está valorando comprendida en el tramo 3, más del 10%

Primer tramo ($0 \leq \text{Baja \%} \leq 5\%$), 6 puntos por cada 1% de baja porcentual respecto del precio de licitación hasta un máximo de 30 puntos.

Segundo tramo ($5 < \text{Baja \%} \leq 10\%$), 3 puntos por cada 1% de baja porcentual adicional sobre el tramo anterior hasta un máximo de 15 puntos.

Tercer tramo ($> 10\%$), 0,0556 puntos por cada 1% de baja porcentual adicional que supere el tramo anterior hasta un máximo de 5 puntos.

El importe a ofertar debe ser el precio de venta sin IVA.

2. Criterios evaluables mediante fórmulas: (máx. 50 puntos)

2.1. Tecnología que permite la visualización directa del flujo hemodinámico en tiempo real. Debe detectar y representar el Modo B, el flujo sanguíneo en tiempo real con alta resolución y alto número de imágenes sin ser ángulo-dependiente para reforzar la sensibilidad y mejorar la visualización de microflujos y flujos de bajo nivel en vasos pequeños.

Se otorgan 12 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

Francisco Ferrer Sancho a data 19-06-2024 10:01:02 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2U1aLJ4=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2U1aLJ4=>



2.2 Ampliació plazo de garantía

Se otorgará 1 punto por cada año de garantía adicional que se ofrezca, hasta un máximo de 10 puntos.

2.3 Profundidad de escaneo superior a 45 cm

Se otorgan 9 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.4 Frame rate superior a 3000 imágenes por segundo.

Se otorgan 8 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.5 Pantalla táctil de menús sin bordes para una fácil limpieza y desinfección

Se otorgan 6 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.

2.6 Rango dinámico superior a 380 dB

Se otorgan 5 puntos a la oferta que lo incluya. En caso de que no se oferte, la valoración será de 0 puntos.



Document signat electrònicament per: Francisco Ferrer Sancho a data 19-06-2024 10:01:02 CEST.

Codi segur de verificació: NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2Ut1aLJ4=

Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDQ3MjM5fMiryBWreJ9hCmpwr4uVjppg18GK6g2Ut1aLJ4=>